



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Deje sin efecto Licitación Pública para la contratación de Consultoría para el "DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL".

RESOLUCION EXENTA N° 2091

TEMUCO, 13 JUL. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557, del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 y sus respectivas modificaciones;
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. La Resolución Exenta N° 1520, de fecha 28.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas y llama a Licitación Pública para la contratación de Consultoría para el "Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local";
5. El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22.06.2012;
6. La Resolución Exenta N° 1972, de fecha 29.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la modificación de la resolución señala en el VISTOS 4°;
7. La Resolución Exenta N° 1988, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudica Licitación Pública "Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local";
8. El Memo N° 811, de fecha 11.07.2012, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía;
9. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas que llamo a Licitación Pública para la contratación de Consultoría para el "Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local"



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó la adjudicación de la licitación, a la oferta presentada por la Universidad de La Frontera, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos y condiciones solicitadas en Bases Administrativas, hasta la etapa de adjudicación.
3. Que, la Institución adjudicada, no dio cumplimiento a los plazos de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, de la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 17 de las Bases Administrativas de la citada licitación.
4. Que, por Memorando del VISTOS 8, se solicita declara desistida la Licitación Pública que había adjudicado la Universidad de la Frontera, de acuerdo a lo expuesto en Considerando anterior. A su vez indica, que no resulta conveniente a los intereses de la institución adjudicar a las demás ofertas restantes, la citada licitación.
5. Que, en mérito de lo antes expuesto, procede declarar desistida la Licitación Pública para la contratación de Consultoría del "Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local".

RESUELVO:


1º **DECLÁRASE DESISTIDA**, la oferta presentada por la Universidad de La Frontera, por el incumplimiento de Artículo 17 de las Bases Administrativas de Licitación de la Consultoría: "**Diseño de un Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local**".

2º **DÉJESE SIN EFECTO**, la Licitación Pública aprobada por Resolución Exenta del VISTOS 4º, para la contratación de la Consultoría: "**Diseño de un Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local**", por incumplimiento de las Bases Administrativas.

3º **DÉJESE CONSTANCIA**, que las demás ofertas presentadas por los demás oferentes no cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones solicitadas en Bases Administrativas para adjudicarse la citada licitación.

4º **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de Internet www.mercadopublico.cl en la misma fecha indicada en la resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/PEG/AAT/CMP

Distribución:

- División de Administración y Finanzas - Proceso de Funcionamiento.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo. ✓

